

CONSTANCIA. Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Le informo a la señora Juez, que revisado el expediente no se observa solicitud de embargo de remantes ni memoriales pendientes de incorporar por parte de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Carolina Zuluaga
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	JOHN ANDERSON GIRALDO MARULANDA
RADICADO	05001-31-03-010-2019-00359-00
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación.
Al.	629V(173) 4

Ahora bien y en vista de que la solicitud de terminación que antecede, cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el proceso ejecutivo instaurado por **BANCOLOMBIA S.A** en contra de **JOHN ANDERSON GIRALDO MARULANDA**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de las siguientes medidas de embargo

- El embargo de todos los derechos créditos que ala fecha tenga o llegare a tener el demandado GIRALDO MARULANDA derivados del contrato de leasing 121511 celebrado con el banco demandante.

Oficiase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del expediente, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac39bc51452cd2fda61a325b05cf251c8bd076816365aeffc5ed8500201733b4

Documento generado en 16/03/2021 12:08:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>